de un Juzgado específico dedicado a la Violencia de Género, o en caso contrario, el incremento de la dotación de los recursos y en la formación para la especialización del personal.

9) Solicitar a la Administraciones e instancias competentes que en futuras regulaciones se contemplen las singulares características de la Ciudad de Melilla, para la protección efectiva de las víctimas de la violencia de género, con independencia de su situación documental.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 18 de diciembre de 2008.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

3112.- Habiéndose intentado notificar a D. CRISTOBAL MELLADO MAÑAS, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE GENERAL PINTOS, 20/ ALONSO DE GUEVARA 2, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguíente anuncio:

El lltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 2561, de fecha 28/11/08, ha tenido a bíen disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE GENERAL PINTOS, 20 / ALONSO DE GUEVARA 2, por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, con fecha 21-11-08, se ha podido comprobar que no han sido realizadas en su totalidad las obras ordenadas en el inmueble referenciado, faltando por ejecutar la pintura de las plataformas de los balcones de 1ª planta.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n° 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el Art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07 VENGO EN RESOLVER:

1°.- Conceder a D. CRISTOBAL MELLADO MAÑAS con D.N.I. 45277351-B, propietario del inmueble un último v definitivo plazo de UN MES. para que proceda a la total ejecución de las obras ordenadas:

.PINTAR LAS PLATAFORMAS DE LOS BALCONES DE 1ª PLANTA.

2°.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3°.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el Art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación,. Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y Art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vla administrativa, podrá interponerse RECURSO DE AlZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7- 5-99, Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-